

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT TRAVÉS DEL M.V.Z. RODRIGO POLANCO SOJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DEL FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NAYARIT" Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SDR" Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. JUAN DE DIOS BENAVIDES SOLORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INIFAP", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de octubre de 2019, "SDR" conjuntamente con "EL INIFAP", celebraron un Convenio de Concertación, en lo sucesivo "EL CONVENIO", el cual tiene por objeto que "LAS PARTES", conjunten acciones y recursos para la operación, ejecución, control y seguimiento del Concepto de Apoyo denominado "PROYECTOS DE DIAGNÓSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER", localizado en Santa María del Oro, Nayarit, del componente denominado INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. Con el compromiso de "SDR" de realizar una aportación al objeto de "EL CONVENIO" de un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Séptima, el mismo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, razón por la cual las partes comparecen a celebrar el presente instrumento legal.

#### DECLARACIONES

- I. Declara "SDR" a través de su representante:
  - a. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".
- II. Declara "EL INIFAP" por conducto de sus representantes:
  - a. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, los comparecientes acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto, modificar la vigencia de "EL CONVENIO", celebrado entre "SDR" y la "EL INIFAP", en lo relativo a la cláusula Vigésima Primera del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA.**


*El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", así como al calendario de acciones y metas específicas que se encuentra inserto en la Cláusula Quinta del presente instrumento lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo.*

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día **31 de julio de 2020**.

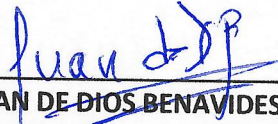
**SEGUNDA.** - Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se modifica este **CONVENIO MODIFICATORIO** pasará a formar parte integrante de "**EL CONVENIO**", las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Leído que fue el presente convenio, por las partes, enteradas las mismas del contenido y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en **3 tantos originales** en la Ciudad de **Tepic, Nayarit**; a los **28 días** del mes de **mayo** del año **2020**.

POR LA "SDR"

  
M.V.Z. RODRIGO POLANCO SOJO  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR "EL INIFAP"

  
DR. JUAN DE DIOS BENAVIDES SOLORIO  
DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN REGIONAL PACÍFICO  
CENTRO Y REPRESENTANTE LEGAL